En la página 5.161, columna segunda, artículo 3.º a) I, dentro de las titulaciones, debe incluirse: «CC. Biológicas y/o Geológicas».

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 197/1995, de 12 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de San Marcos».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tenía atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos, competencias que han sido atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía (artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata, Villa del Campo, Pozuelo de Zarzón, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Calzadilla y Aceituna, vienen sufriendo deficiencias en el abastecimiento de agua, lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios, que se tratan de salvar con la solución adoptada, que engloba la construcción de una Presa, Potabilizadora y tuberías de impulsión hasta los Depósitos actualmente existentes. (Proyecto aprobado con fecha 23 de septiembre de 1994).

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 26 de octubre de 1995 (D.O.E. n.º 129 de fecha 4 de noviembre de 1995), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado alegaciones por D.ª Juana Fuentes Garrido y D.ª Blanca Nieves Garrido Tello, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de diciembre de 1995,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad de San Marcos», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes, JAVIER COROMINAS RIVERA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 191/1995, de 12 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Carlos Sagüillo González como Director General de Consumo de la Consejería de Bienestar Social

A propuesta de la Consejera de Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1987, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 12 de diciembre de 1995,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El cese de D. Carlos Sagüillo González como Director General de Consumo de la Consejería de Bienestar Social.

Mérida, 12 de diciembre de 1995.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social, M.ª EMILIA MANZANO PEREIRA